



**AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA
REALIZAR REGULARIZACION DE PROPIEDADES DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1360 /19/

HUEPIL, 05 de abril de 2019.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- Que la I. Municipalidad de Tucapel requiere contratar servicios de un profesional competente que presente servicios en la regularización de las propiedades de patrimonio municipal de la Comuna.
- Que no es posible la realización de este requerimiento por parte del personal municipal, por no contar con la experiencia necesaria, menos aun con las competencias técnicas y profesionales que permitan obtener un recabado una recabada información y además lograr elaborar un expediente que permita que las propiedades municipales queden regularizadas en su totalidad.
- La necesidad de salvaguardar la transparencia de los procesos administrativos permitiendo la identificación total de todos las propiedades municipales.
- Que siendo el presupuesto inferior a 1000 UTM se procede a invitar a un proveedor que es una institución de alta especialización en el rubro, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para prestar el servicio.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11.12.2018
- Lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10º número 7 letra m) de su reglamento; existen circunstancias o características del contrato que se hace del todo indispensable acudir al trato directo, con el proveedor identificado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento.



DECRETO

1. **APRUEBESE** proceder mediante **Trato Directo** para contratar profesional del rubro que ejecute servicios de **Regularización de Propiedades de Patrimonio Municipal**. De acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
2. **DESIGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de la evaluación de idoneidad profesional de la Empresa Consultora, a los siguientes funcionarios municipales Directivos, titulares o subrogantes:
 - **Directora Comunal de Planificación**
 - **Director de Obras Municipales**
 - **Directora de Control**
 - **Secretario Municipal**
3. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuesto incluido**, en la cuenta 2211999 del presupuesto municipal vigente.
4. **GENERESE** la Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa pública para el efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- FJDA/GPL/MCR/AVQ/ncr.

